

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-0-06100-16-0067-2018

67-GB

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Universo Seleccionado           | 164,396.2 |
| Muestra Auditada                | 164,396.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%    |

Los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, conforme al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto del mecanismo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto, ascendieron a 164,396.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionó para su revisión una muestra de 164,396.2 miles de pesos, que significa el 100.0% de dichos recursos.

Asimismo, se revisó si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

**Antecedentes**

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y

programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y

otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el fin de avanzar en el proceso de revisión de dicha materia, se continuó en la Cuenta Pública 2017 con el ámbito estatal, a efecto de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permiten acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

## **Resultados**

### **Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño**

1. Con la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como de su Manual de Organización General, se verificó que esta dependencia es la responsable de coordinar la materia de evaluación, para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, en dicha Secretaría, la Subsecretaría de Egresos, mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), es el área encargada de estas actividades, las cuales se ubican formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

El artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño y, entre otras, tiene las siguientes:

- Coordinar la evaluación del desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento.
- Coordinar la planeación para la programación presupuestaria orientada a resultados, así como las acciones que se requieran para mejorar la eficiencia y el desempeño en el ejercicio del gasto público.
- Integrar la información del desempeño de los programas, y promover la transparencia en materia presupuestaria.
- Establecer mecanismos que promuevan la participación ciudadana en el ejercicio seguimiento y evaluación del gasto público.

- Expedir las disposiciones necesarias; así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de seguimiento y evaluación del desempeño, con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, en su caso, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se requiera, así como, cuando corresponda, con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios y con las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Emitir las disposiciones y metodologías para la suscripción, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los instrumentos de mejora del desempeño, incluso de convenios, bases de desempeño y compromisos específicos de resultados.
- Coordinar la elaboración y emitir conjuntamente con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal que corresponda, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución.
- Coordinar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los programas de la Administración Pública Federal, incluyendo aquéllos en los que participen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Dar seguimiento a la difusión y publicidad de los resultados de las evaluaciones del desempeño y al cumplimiento de los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Programa Anual de Evaluación y demás disposiciones jurídicas aplicables, en coordinación con otras instancias competentes.
- Establecer mecanismos para la ejecución y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones del desempeño, con la participación que corresponda a otras instancias competentes del ámbito federal y local.
- Apoyar a los gobiernos locales, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.
- Coordinar acciones de formación y capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Federal, así como apoyar, en su caso, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en dichas materias.

- Dar seguimiento y evaluar el desempeño del gasto público federalizado.

**2.** Con la revisión de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP, se verificó que se elaboró un informe sobre el avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) en la implantación y operación del PbR y del SED. El documento se compone de dos apartados, en el primero se informa sobre los resultados del diagnóstico realizado a las 32 entidades federativas, y en el segundo se presenta esa información sobre 62 municipios y 2 demarcaciones territoriales de la CDMX seleccionados.

Su formulación se basó en la aplicación de un cuestionario con 190 reactivos a las entidades federativas y 186 a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la CDMX seleccionados, los cuales se agrupan en las categorías siguientes: PbR-SED, Transparencia, Capacitación, Adquisiciones, Recursos Humanos y Buenas Prácticas; estas categorías tienen una ponderación distinta y asignan la mayor importancia a los aspectos sustantivos del SED. Cada aspecto analizado es considerado en la elaboración de un indicador global que mide la implementación del PbR-SED.

Dicho documento se entregó a la H. Cámara de Diputados el 28 de abril de 2017, como consta en el oficio número 801.1.-13, firmado por el Subsecretario de Egresos de la SHCP, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 80, párrafo tercero.

Para 2018 también se realizó el diagnóstico antes referido, en el que se consideraron los mismos sujetos diagnosticados en 2017 y las mismas categorías. Este documento se tomó de referencia para las auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en las 32 entidades federativas, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

**3.** El artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece que con objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la SHCP, mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán:

- I. Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme a los principios del artículo 1° de esta Ley.
- II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía.

- III. Informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.

Al respecto, el Director General Adjunto de Información y Seguimiento de la SHCP, mediante el oficio número 710/DGAIS/1519/18 del 31 de octubre de 2018, proporcionó el oficio número 419-A-18-0860 del 29 de octubre de 2018, con el cual la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, informó que esta dependencia no ha suscrito los convenios previstos por el artículo 86 de la LFPRH para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado, y demás objetivos considerados en este artículo.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, el titular de Unidad de Evaluación del Desempeño, mediante el oficio número 419-A-16-1298, instruyó a los directores generales adjuntos de dicha unidad, elaborar de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, una propuesta de elementos a considerar a fin de estar en posibilidades de cumplir con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; no obstante, a la fecha de la presente revisión, no se proporcionó evidencia que desvirtuara lo indicado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General Adjunto de Información y Seguimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con objeto de atender la observación, remitió el oficio número 710/DGAIS/0107/19 del 28 de enero de 2019, mediante el cual presentó el oficio número 419-A-19-0010 de la misma fecha, signado por la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de esa misma dependencia, con el que adjuntó documentación de las acciones efectuadas en relación con lo observado, como se indica a continuación:

- Elaboración de los proyectos de los convenios previstos por el artículo 86 de la LFPRH, así como de evidencia de las gestiones y comunicados al interior de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), al respecto.
- Acciones relacionadas con la transparencia y promoción de la eficiencia en el ejercicio de los recursos del gasto federalizado.
- Modificaciones al sistema al que hace referencia el artículo 85 de la LFPRH y sus ventajas.
- Mecanismos para fomentar la participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, por medio del Portal de Transparencia Presupuestaria, administrada por la SHCP por medio de la UED.

- Capacitaciones a gobiernos locales en materia de reporte y seguimiento del gasto federalizado, particularmente a los estados de Aguascalientes, Baja California, Estado de México, Jalisco, Michoacán de Ocampo y Morelos.
- Evidencia de que la UED promovió ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP que, en el seno de la CCCXIX Reunión Permanente de Funcionarios Fiscales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, llevada a cabo el 15 de octubre de 2018, se acordará la incorporación en el programa de trabajo del Comité de Vigilancia de Aportaciones y otros recursos descentralizados, del análisis que de manera conjunta realicen dicho Comité y la Unidad de Evaluación del Desempeño respecto de los resultados de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, que se realicen con cargo al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), conforme a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los resultados de aquellas que, en su caso, se realicen conforme a los programas anuales de evaluación de las entidades federativas.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

#### 2017-0-06100-16-0067-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca los mecanismos de control necesarios para suscribir los convenios previstos por el artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado, y demás objetivos considerados en este artículo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

**4.** Para verificar la disposición de metodologías, criterios y lineamientos para el desarrollo de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, la SHCP informó que, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2017), la UED elaboró el Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), el cual fue comunicado oficialmente a las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales considerados para ser evaluados conforme al Anexo 3a del PAE 2017, cuya instancia de coordinación es la SHCP; no obstante, no presentó evidencia de dicha comunicación.

Asimismo, indicó que al ser un modelo para evaluar los FAF a nivel federal, no consideró su envío a los gobiernos de las entidades federativas, ya que el documento es público y se encuentra disponible en la página de internet [www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/Documentos/Modelo\\_TdR\\_Ramo33\\_SHCP\\_2017.docx](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/Documentos/Modelo_TdR_Ramo33_SHCP_2017.docx), así como en la sección de Evaluación de Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del portal de internet [www.gob.mx](http://www.gob.mx).

Cabe señalar que la SHCP, en el ámbito de sus atribuciones, definió Modelos de Términos de Referencia para los tipos de evaluación siguientes:

- Estratégias de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales.
- En materia de Diseño.
- Consistencia y Resultados.
- Procesos.
- Específica de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño.
- Específica de Procesos con módulo completo de Diseño.

De acuerdo con lo anterior, la SHCP no evidenció haber comunicado de manera oficial a las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, el Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados para dichos Fondos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General Adjunto de Información y Seguimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con objeto de atender la observación, remitió el oficio número 710/DGAIS/0122/19 del 1 de febrero de 2019, mediante el cual presentó evidencia del envío de los Términos de Referencia a las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales cuya evaluación considerada en el Programa Anual de Evaluación 2017 recae en el ámbito de coordinación de la SHCP, como se describe a continuación:

- Oficio número 419-B-17-0064 del 28 de abril de 2017, signado por el Director General Adjunto de Evaluación de los Resultados de los Programas Presupuestarios de la Unidad de Evaluación del Desempeño, mediante el cual le informó al Encargado de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, acerca de la actualización del Proyecto de Términos de Referencia a emplearse en la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), además de solicitar el visto bueno o, en su caso, los comentarios sobre dicho proyecto.

- Oficio número 419-A-17-0776 del 3 de octubre de 2017, signado por el titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño, mediante el cual le informó al Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación de los Términos de Referencia para las evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, y que el Modelo de Términos de Referencia sea analizado y adaptado a las condiciones específicas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y sometido a opinión de esa Unidad, a efecto de ser considerados en la evaluación estratégica de dicho fondo.
- Oficio número 419-A-17-0778 del 3 de octubre de 2017, signado por el titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño, mediante el cual le informó al Director General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los Términos de Referencia para las evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, y que el Modelo de Términos de Referencia sea analizado y adaptado a las condiciones específicas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y ambas adaptaciones sean sometidas a opinión de esa Unidad, a efecto de ser considerados en las evaluaciones estratégicas de dichos Fondos.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

**5.** De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le corresponde coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la validación de los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por medio de la SHCP, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP coordina la evaluación del desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de dicha Ley, con la participación de las unidades administrativas competentes de la SHCP y, cuando corresponda, de las dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En ese sentido, se verificó que la SHCP dispuso de criterios para la evaluación de los recursos federales a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como de lineamientos de evaluación para homologar y estandarizar las evaluaciones y los indicadores de desempeño, los cuales se indican enseguida:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011.
- Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2017, emitido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP el 31 de enero de 2017.
- Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Ficha de Indicadores del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP el 30 de junio de 2017.
- Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, celebrado el 15 de junio de 2017.
- Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, aprobadas mediante la Primera Sesión Extraordinaria el 1° de septiembre de 2017.

En febrero de 2013, la SHCP recibió del CONEVAL una propuesta de “Lineamientos de evaluación para homologar y estandarizar las evaluaciones de los entes públicos”, a efecto de dar cumplimiento al artículo 79, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece que la SHCP y el CONEVAL, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los

municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar las evaluaciones y los indicadores de desempeño, para que el CONAC, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicha Ley.

Dentro de dicha propuesta de los referidos lineamientos, el CONEVAL consideró diversos instrumentos, así como las Fichas de Monitoreo, las cuales no se incorporaron a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobada en la Primera Reunión del CONAC el 27 de febrero de 2013 y publicada el 4 de abril de ese mismo año.

Ante el cuestionamiento estratégico y metodológico sobre la pertinencia de que en el ámbito local se realice la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, dada la naturaleza que tienen para las entidades federativas y municipios como fuente de financiamiento y no como programas presupuestarios y con el fin de apoyar el desarrollo de una nueva estrategia de evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, el 18 de julio de 2016 se modificó la Ley de Coordinación Fiscal a efecto de posibilitar un esquema de financiamiento para la realización de las evaluaciones, en el marco de un papel fortalecido de la SHCP, el CONEVAL y las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales.

De acuerdo con lo anterior el artículo 49, fracción V, establece actualmente que “el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a dicha Ley, incluido, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

“Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)”.

El mecanismo establecido fue el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), el cual sólo se refiere a la operación de los recursos (contratación de las evaluaciones y desarrollo de metodologías) mediante las reglas de operación del mismo.

El nuevo esquema fortalece la evaluación de los recursos federales transferidos, particularmente de los Fondos de Aportaciones Federales, ya que por primera vez se plantea

para el gasto federalizado una estrategia de evaluación con dicho alcance y participación de las instancias federales coordinadoras del proceso: la SHCP, el CONEVAL, y las coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales.

Asimismo, la SHCP formuló metodologías específicas (Términos de Referencia) para el FAIS, FAFEF, FASP y FORTAMUN-DF, con lo cual se atendió un área de mejora del proceso de evaluación de estos fondos, ya que anteriormente no se distinguían las particularidades metodológicas para cada uno de ellos.

En esa estrategia de financiamiento, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no pueden ser apoyados con recursos del fideicomiso constituido al efecto, para la realización de evaluaciones de dichos Fondos; las metodologías consideradas para el desarrollo de las evaluaciones responsabilidad de las dependencias federales coordinadoras, prevén la participación de los gobiernos locales como suministradores de información y sus funcionarios serán entrevistados, pero la responsabilidad de los trabajos es de los evaluadores y de las instancias que los contratan.

La SHCP y el CONEVAL establecieron en el PAE, numerales para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales que regulan las funciones específicas de estas dos instancias así como de las dependencias federales coordinadoras, las entidades federativas y los municipios, a efecto de la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, y definen el tipo de evaluación a realizar por cada institución y orden de gobierno, y su cronograma de entrega; no obstante, no se dispone de mecanismos mediante los cuales se genere una sinergia positiva que articule y promueva la integralidad de todas las evaluaciones y esfuerzos realizados por cada orden de gobierno, y que establezca, asimismo, las metodologías y criterios generales adicionales a los existentes, para apoyar la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 de las entidades federativas y municipios; en ese contexto, en el caso de que estos órdenes de gobierno deseen realizar evaluaciones a estos fondos, es necesario que éstas no se encuentren consideradas en el PAE federal.

Lo anterior, con el objetivo de establecer una estrategia que promueva las acciones en materia de evaluación de la SHCP, el CONEVAL, las dependencias federales coordinadoras, las entidades federativas y los municipios, y desarrolle sinergias para dar integralidad a las acciones de los tres órdenes de gobierno, en dicha materia.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General Adjunto de Información y Seguimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con objeto de atender la observación, remitió el oficio número 710/DGAIS/0122/19 del 1 de febrero de 2019, mediante el cual informó que, como parte de las acciones implementadas por la UED para generar sinergias que articulen y promuevan la integralidad de las evaluaciones de desempeño por cada orden de gobierno, esa Unidad promovió ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP que, en el seno de la CCCXIX Reunión Permanente de Funcionarios Fiscales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, llevada a cabo el 15 de octubre de 2018, se acordara la incorporación

en el programa de trabajo de Comité de Vigilancia de Aportaciones y otros Recursos Descentralizados, del análisis que de manera conjunta realicen dicho Comité y la UED respecto de los resultados de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, conforme a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la LCF, así como los resultados de aquellas evaluaciones que, en su caso, se realicen de acuerdo con los programas anuales de evaluación de las entidades federativas.

En ese sentido, la participación coordinada de la SHCP por medio de la UED y las entidades federativas, junto con las dependencias coordinadoras de los fondos, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mediante el Comité de Vigilancia de Aportaciones y Otros Recursos Descentralizados, constituye un mecanismo que permite a la UED proporcionar los elementos para promover la integralidad en las evaluaciones del desempeño y la adopción de metodologías y criterios generales para llevarlas a cabo, por parte de los tres ámbitos de gobierno, en consideración de las atribuciones de dicho órgano colegiado, en atención a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento del Comité de Vigilancia de Aportaciones y Otros Recursos Descentralizados, que señala que dicho Comité es "... el órgano encargado de coadyuvar con la Secretaría (de Hacienda y Crédito Público) y con los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en los estudios, análisis y propuestas en materia de su competencia (...).

Al respecto, el Comité tendrá la facultad de analizar, supervisar e informar a la Comisión Permanente (de Funcionarios Fiscales), todo lo relacionado con los montos, la distribución, las metodologías, las bases de datos, la integración, la evolución y la estructura, más lo que considere conveniente de las Aportaciones y Otros Recursos Descentralizados que corresponde a recibir a las entidades federativas y municipios, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal."

Sin embargo, la entidad fiscalizada no mostró evidencia de las gestiones realizadas con el CONEVAL, las dependencias federales coordinadoras, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar una estrategia que promueva acciones en materia de evaluación, y desarrolle sinergias para dar integralidad a las acciones de los tres órdenes de gobierno, en dicha materia.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

#### 2017-0-06100-16-0067-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público defina una estrategia para generar una sinergia que articule y promueva la integralidad de todas las evaluaciones de desempeño y esfuerzos realizados por cada orden de gobierno, y establezca las metodologías y criterios generales adicionales a los existentes, para apoyar la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 de las entidades federativas y municipios. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

## Capacitación

6. La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP no dispuso de un Programa de Capacitación; no obstante, presentó evidencia del asesoramiento, impartición y realización de cursos o talleres en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño a las dependencias de la Administración Pública Federal, particularmente entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que lo solicitaron, a saber:

- Estado de México. Por solicitud del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), se impartió el “Curso-Taller Presupuesto basado en Resultados (PbR)”, a los servidores públicos de ese Instituto y a los de los municipios del estado.
- Municipio de Tijuana, Baja California. La Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de ese municipio solicitó la impartición del “Curso-Taller Presupuesto basado en Resultados (PbR)”, para los servidores públicos municipales.
- Estado de Morelos. Por petición del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), los servidores públicos municipales del estado recibieron el “Curso Taller PbR-SED, Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.
- Estado de Jalisco. La Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado solicitó la impartición de los cursos “Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño” y “Plataforma Sistema de Formato Único”, para la capacitación de servidores públicos pertenecientes a la Administración Pública Estatal y Municipal.
- Estado de Michoacán de Ocampo. Por requerimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se brindó capacitación al personal de las dependencias estatales y municipales, por medio de los cursos “Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos” y del “Curso Taller PbR-SED, Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.
- Estado de Aguascalientes. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado solicitó apoyo para la capacitación de los servidores públicos de orden estatal y municipal; se realizaron los cursos “Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos” y el “Curso Taller PbR-SED, Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

## Programa Anual de Evaluación, Realización y Difusión de las Evaluaciones

7. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), formuló y publicó un

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017, denominado Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2017), el cual fue publicado en sus respectivas páginas de Internet; contiene los tipos de evaluación y el periodo para la ejecución de las evaluaciones. Entre los objetivos generales del PAE 2017 se encuentran los siguientes:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales, incluidos los Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio fiscal 2017.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento del PAE para el ejercicio fiscal 2017.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 22 de su Reglamento.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento del PAE 2017, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Al respecto, se consideró la realización de 320 evaluaciones a fondos y programas federales, 59 coordinadas por la SHCP, de las cuales 23, son de tipo de Diseño; 14, de Consistencia y Resultados; 10, de Procesos; 2 Específicas de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño; 6 Específicas de Procesos con módulo completo de Diseño, y 4 Estratégicas a Fondos de Aportaciones Federales, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
EVALUACIONES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, COORDINADOS POR LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2017

| No. | Fondo, Programa, Convenio o Subsidio                                                                                                    | Tipo de Evaluación | Anexo del PAE |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|
| 1   | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)                                                                             | Estratégica        | 3a            |
| 2   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Estratégica        | 3a            |
| 3   | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)                                            | Estratégica        | 3a            |
| 4   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)                                                      | Estratégica        | 3a            |

FUENTE: Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales.

Mediante el oficio conjunto número 419-A-17-0803 y VQZ.SE.177/17, del 1° de noviembre de 2017, la SHCP y el CONEVAL notificaron a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las modificaciones al PAE 2017, particularmente al numeral 37 relacionado con el cronograma de ejecución de las evaluaciones estratégicas a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito federal, señaladas en el numeral 31 del PAE 2017. Dicho oficio también fue publicado en las páginas de internet de ambas instancias.

8. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que la SHCP, en el ámbito de sus atribuciones, definió los modelos de Términos de Referencia (TdR) que fueron publicados en la página de internet [www.transparenciapresupuestaria.gob.mx](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx) y de la propia Secretaría, para los tipos de evaluación siguientes:

- Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales.
- En materia de Diseño.
- Consistencia y Resultados.
- Procesos.
- Específica de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño.
- Específica de Procesos con módulo completo de Diseño.

Cabe señalar que dichos Términos de Referencia corresponden a 2018.

9. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la difusión en la página de internet<sup>1</sup> de las evaluaciones de las cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fungió como instancia de coordinación.

Respecto de las evaluaciones reportadas por parte de las entidades federativas y municipios, la Unidad de Evaluación del Desempeño, de la SHCP, cada trimestre elabora el apartado Evaluaciones del Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, en el que se detallan los registros de las evaluaciones reportados en el Sistema de Formato Único que disponen de Informe de Evaluación completo y validado, el cual se encuentra disponible en la página de internet siguiente:

---

<sup>1</sup> [www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones)

- [www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union).

### **Indicadores de Desempeño**

**10.** En relación con las adecuaciones a los indicadores de desempeño de los fondos y programas de los recursos federales transferidos, en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal se establece que las dependencias y entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML) que determinan la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de Función Pública (SFP), por medio de los lineamientos específicos que emitan conjuntamente en el marco del proceso presupuestario, el programa de mejoramiento de la gestión y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

En ese sentido, la SHCP, mediante los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral décimo cuarto, fracción I, establece que las dependencias coordinadoras de los fondos implementarán indicadores de desempeño y sus metas correspondientes, de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales; en su fracción III, señala que los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML.

A efecto de cumplir con lo anterior, la SHCP, en 2017, emitió un informe sobre las adecuaciones efectuadas a los indicadores de desempeño de los programas con recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios, denominado “Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, el cual fue entregado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 28 de abril de 2017, como consta en el oficio número 801.1.-13, signado por el Subsecretario de Egresos de la SHCP.

Respecto de las Matrices de Indicadores para Resultados, de los fondos del Ramo General 33, la entidad fiscalizada evidenció su inclusión dentro de 12 reportes sobre el avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, a saber:

1. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS Entidades y Municipal).
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

4. Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior).
5. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Educación Tecnológica y de Adultos).
6. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
7. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
8. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE, Servicios Personales).

#### **Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales**

**11.** El artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a dicha Ley, incluido, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por lo anterior, en 2017, en el PEF se aprobó un monto de 164,396.2 miles de pesos para la evaluación del desempeño de los fondos de aportaciones federales, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL RAMO GENERAL 33 (APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y  
 MUNICIPIOS) Y RECURSOS DESTINADOS PARA SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
 CUENTA PÚBLICA 2017  
 (Miles de pesos y Porcentaje)

| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES                                                                                                         | MONTO<br>ASIGNADO AL<br>FONDO | %    | MONTO PARA<br>EVALUACIONES DEL<br>DESEMPEÑO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------|---------------------------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE): <sup>1/</sup>                                                  |                               |      |                                             |
| Otros de Gasto Corriente <sup>2/</sup>                                                                                                  | 10,749,607.4                  | 0.05 | 5,374.8                                     |
| Gasto de Operación                                                                                                                      | 12,843,700.7                  | 0.05 | 6,421.9                                     |
| Fondo de Compensación                                                                                                                   | 9,241,129.8                   | 0.05 | 4,620.6                                     |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) <sup>3/</sup>                                                                 | 87,686,398.2                  | 0.05 | 43,843.2                                    |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en:                                                      |                               |      |                                             |
| Entidades (FISE)                                                                                                                        | 8,172,311.4                   | 0.05 | 4,086.2                                     |
| Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)                                                            | 59,247,924.9                  | 0.05 | 29,624.0                                    |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | 68,297,173.8                  | 0.05 | 34,148.6                                    |
| Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de:                                                           |                               |      |                                             |
| Asistencia Social                                                                                                                       | 9,980,561.9                   | 0.05 | 4,990.3                                     |
| Infraestructura Educativa                                                                                                               | 11,716,311.8                  | 0.05 | 5,858.2                                     |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que se distribuye para erogaciones de:                        |                               |      |                                             |
| Educación Tecnológica                                                                                                                   | 4,166,553.2                   | 0.05 | 2,083.3                                     |
| Educación de Adultos                                                                                                                    | 2,374,312.3                   | 0.05 | 1,187.2                                     |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)                                            | 7,000,000.0                   | 0.05 | 3,500.0                                     |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)                                                      | 37,316,490.4                  | 0.05 | 18,658.2                                    |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                            | <b>328,792,475.8</b>          |      | <b>164,396.2</b>                            |

FUENTE: Elaboración propia con información del Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016.

1/ No incluye 323,069,280.1 miles de pesos del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. El monto asignado para evaluar el FONE fue de 16,417.2 miles de pesos.

2/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

3/ Incluye 139.5 millones de pesos para el Hospital "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de cifras.

Al respecto y a efecto de atender el mandato señalado en la LCF, el 28 de abril de 2017, el Director General de Programación y Presupuesto “B” de la Subsecretaría de Egresos (DGPPB) de la SHCP, autorizó al Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), de esa misma dependencia, a formalizar el Contrato del fideicomiso denominado “Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales” (FIDEFAF), a celebrarse por parte de la SHCP, en su carácter de fideicomitente única de la Administración Pública Centralizada, representada por el Subsecretario de Egresos de la SHCP, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), como institución fiduciaria.

La UED, mediante el oficio número 419-A-17-0295 del 27 de marzo de 2017, determinó que el mecanismo para canalizar los recursos para evaluar dichos fondos es el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales. Asimismo, por medio del oficio número 353-A-0240, la Directora General Jurídica de la Subsecretaría de Egresos informó que la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, de la Subsecretaría de Egresos (DGPPA) de la SHCP, en su carácter de Titular del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, es la instancia competente para transferir dichos recursos al citado fideicomiso, la cual, a su vez, le confirió dicha atribución al Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social (DGAPPSSS).

El 15 de junio de 2017, se celebró el Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, entre la SHCP y BANJERCITO, y en el mismo acto se constituyó dicho Fideicomiso para la contratación de servicios para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, que tiene como finalidad efectuar los pagos que correspondan por las contrataciones para:

- a) Las evaluaciones que realicen las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en términos de los artículos 49, fracción V, de la LCF y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- b) El desarrollo de las metodologías y modelos de términos de referencia por parte de la SHCP o el CONEVAL para que se utilicen en las evaluaciones a que se refiere el punto anterior.

En dicho contrato se establece que, para dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso, las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, la SHCP o el CONEVAL, según corresponda, llevarán a cabo los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para lo cual, la SHCP suscribirá los contratos respectivos en términos del Reglamento referido, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Al respecto, se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante el oficio número 401-T-SO-291/2017, del 27 de junio de 2017, informó a BANJERCITO que el depósito de 164,396.2 miles de pesos con cargo al Fideicomiso quedó constituido en la TESOFE, y señaló

las características y disposiciones a que quedó sujeto dicho depósito, en cumplimiento del Contrato de Fideicomiso referido.

Al 31 de diciembre de 2017, los 164,396.2 miles de pesos aportados al Fideicomiso aún se encontraban en la TESOFE, en virtud de no haberse solicitado el pago de recursos para los fines del mismo.

### **Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales**

**12.** Con la revisión del Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), celebrado entre la SHCP como Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C. (BANJERCITO) como Fiduciario, el 15 de junio de 2017, se constató que en ese mismo acto se constituyó el Comité Técnico del FIDEFAF, integrado por el Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño, como Presidente; el Director General de Programación y Presupuesto "A" y el Director General de Programación y Presupuesto "B", como Propietarios, todos de la SHCP, quienes nombraron al Director de Evaluación del Desempeño de la UED, como Secretario de Actas y enlace entre dicho Comité Técnico y el Fiduciario. Además, en carácter de invitados, un representante permanente de BANJERCITO, uno (opcional) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la posibilidad de extender la invitación de concurrir a las sesiones del Comité Técnico a otros representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF). Es importante señalar que, tanto el Secretario de Actas como los invitados, cuentan con voz pero carecen de voto durante las sesiones.

Las funciones y atribuciones del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (CT-FIDEFAF) se encuentran contenidas en las Cláusulas Séptima y Octava del contrato en comento y en las Reglas de Operación del FIDEFAF. En ese sentido, se constató que, en 2017, el Comité Técnico celebró cinco reuniones de trabajo, de las cuales tres fueron sesiones ordinarias y dos extraordinarias, a saber:

1. Primera Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2017
2. Primera Sesión Extraordinaria del 1° de septiembre de 2017
3. Segunda Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2017
4. Segunda Sesión Extraordinaria del 27 de noviembre de 2017
5. Tercera Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2017

Al respecto, se constató que el Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), convocó a los miembros del Comité Técnico e invitados, mediante diversos oficios, a las sesiones ordinarias y extraordinarias descritas, en los que anexó la orden del día y la carpeta de los asuntos a tratar. En dichas sesiones, se trataron los temas siguientes:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES  
CUENTA PÚBLICA 2017

| Fecha                    | Sesión                 | Acta<br>(Hechos)                                                                                                                       | No. de<br>Acuerdos | Temas tratados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13 de julio de 2017      | Primera Ordinaria      | Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales      | 5                  | Designación del Secretario de Actas del Comité Técnico.<br>Invitación a la Dirección General Jurídica de Egresos de la SHCP para participar en las sesiones del Comité Técnico.<br>Presentación y aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico.<br>Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.<br>Invitación a un representante de la Secretaría de la Función Pública (SFP), por medio del Órgano Interno de Control en la SHCP, a las sesiones subsecuentes del Comité Técnico.<br>Designación oficial de los suplentes respectivos de los miembros del Comité Técnico. |
| 1° de septiembre de 2017 | Primera Extraordinaria | Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales | 1                  | Presentación de las modificaciones y, en su caso, aprobación del Proyecto de Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 13 de septiembre de 2017 | Segunda Ordinaria      | Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales      | 4                  | Lectura del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico.<br>Lectura del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico.<br>Presentación de la situación financiera que guarda el FIDEFAF con corte al mes de agosto de 2017.<br>Reunión con los Ejecutores del FIDEFAF, con objeto de dar a conocer con mayor detalle la operación, alcance y procedimientos de autorización de pagos con cargo al patrimonio del FIDEFAF.<br>Envío a los miembros del Comité Técnico, mediante oficio del 7 de septiembre de 2017, la documentación siguiente: a) Reglas de Operación del FIDEFAF; b) Contrato de Fideicomiso y c) Listado de evaluaciones.                |
| 27 de noviembre de 2017  | Segunda Extraordinaria | Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales | 4                  | Presentación del Fiduciario sobre los recursos disponibles del FIDEFAF con corte al día 27 de noviembre de 2017.<br>Presentación del Fiduciario sobre la contratación, con cargo al patrimonio de FIDEFAF, del despacho de auditores externos designado por la SFP, para revisar las operaciones del FIDEFAF, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES  
CUENTA PÚBLICA 2017

| Fecha                   | Sesión            | Acta (Hechos)                                                                                                                     | No. de Acuerdos | Temas tratados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |                   |                                                                                                                                   |                 | <p>Autorización, en su caso, por parte del Comité Técnico de la contratación, con cargo al patrimonio del FIDEFAF, de la Firma Gossler, S.C., a efecto de auditar y dictaminar los estados financieros del FIDEFAF, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Presentación por parte de la UED de la información a la que hace referencia el numeral 12 de las Reglas de Operación del FIDEFAF sobre la Evaluación Estratégica en el ámbito federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).</p> <p>Autorización, en su caso, por parte del Comité Técnico, de la aplicación de recursos del FIDEFAF para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de la Evaluación Estratégica en el ámbito federal del FAIS.</p> |
| 13 de diciembre de 2017 | Tercera Ordinaria | Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales | 5               | <p>Lectura del Proyecto de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico.</p> <p>Lectura del Proyecto de Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico.</p> <p>Presentación de la situación financiera que guarda el FIDEFAF con corte al mes de noviembre de 2017.</p> <p>Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico correspondiente al ejercicio 2018.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Como resultado de las cinco sesiones del CT-FIDAFEF, resultaron 19 acuerdos, de los cuales se entregó evidencia del cumplimiento de 17 en ese año, como se indica a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ACUERDOS CUMPLIDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEFAF EN EL EJERCICIO FISCAL 2017  
CUENTA PÚBLICA 2017

| No. | Sesión            | Número de Acuerdo | Acuerdo                                                                                                                                                                                                                          | Ente obligado a cumplir                  | Documentación comprobatoria                                                                  |
|-----|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Primera Ordinaria | SO.I.01/2017      | Con fundamento en la cláusula Sexta, tercer párrafo, del Contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico designa como Secretario de Actas al Director de Evaluación del Desempeño, adscrito a la Unidad de Evaluación del Desempeño. | Comité Técnico del FIDEFAF (CT-FIDEFAF). | Acta firmada de la Primera Sesión Ordinaria 2017 del FIDEFAF, aprobado por votación unánime. |
| 2   | Primera Ordinaria | SO.I.02/2017      | Con fundamento en la cláusula Sexta, quinto párrafo, del Contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico aprueba                                                                                                                     | Secretario de Actas del CT-FIDEFAF.      | Comunicados de invitaciones a las                                                            |

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ACUERDOS CUMPLIDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEFAF EN EL EJERCICIO FISCAL 2017  
CUENTA PÚBLICA 2017

| No. | Sesión                 | Número de Acuerdo | Acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ente obligado a cumplir             | Documentación comprobatoria                                                                                                                               |
|-----|------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                   | la invitación a participar de manera permanente en las sesiones del Comité Técnico, a la Titular de la Dirección General Jurídica de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien podrá designar a un representante para tal efecto.                                                                                                                                                                                                                                                      |                                     | sesiones del CT-FIDEFAF.                                                                                                                                  |
| 3   | Primera Ordinaria      | SO.I.03/2017      | Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso b, del Contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias a realizar durante el ejercicio 2017:<br>La Primera el 13 de julio de 2017, la Segunda, el 13 de septiembre de 2017, y la Tercera, el 13 de diciembre de 2017.                                                                                                                                                                                               | Comité Técnico del FIDEFAF.         | Actas de las sesiones ordinarias de 2017 del CT-FIDEFAF.                                                                                                  |
| 4   | Primera Ordinaria      | SO.I.04/2017      | Con fundamento en la cláusula Octava, inciso c, del Contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico aprueba en lo general las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (ROP-FIDEFAF), y otorga a sus miembros, un plazo de tres días hábiles contados a partir del día 14 de julio de 2017, a efecto de que envíen al Secretario de Actas las precisiones que en su caso se tengan a las Reglas de Operación aprobadas en esta Primera Sesión Ordinaria. | Comité Técnico del FIDEFAF.         | Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2017 del FIDEFAF en la que se presenta el nuevo proyecto de las ROP-FIDEFAF para autorización del CT-FIDEFAF. |
| 5   | Primera Ordinaria      | SO.I.05/2017      | Con fundamento en la cláusula Sexta, cuarto párrafo, del Contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico aprueba la invitación a participar de manera permanente en las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto, a un representante de la Secretaría de la Función Pública, por medio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                 | Secretario de Actas del CT-FIDEFAF. | Comunicados de invitaciones a las sesiones del CT-FIDEFAF.                                                                                                |
| 6   | Primera Extraordinaria | SE.I.01/2017      | Con fundamento en la cláusula Octava, inciso c, del Contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico aprueba las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en los términos presentados en esta sesión extraordinaria.                                                                                                                                                                                                                                      | Comité Técnico del FIDEFAF.         | Reglas de Operación del FIDEFAF rubricadas.<br>Divulgación de las ROP-FIDEFAF.<br>Oficios de conocimiento de las Dependencias Coordinadoras.              |

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ACUERDOS CUMPLIDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEFAF EN EL EJERCICIO FISCAL 2017  
CUENTA PÚBLICA 2017

| No. | Sesión                 | Número de Acuerdo | Acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Ente obligado a cumplir             | Documentación comprobatoria                                                                     |
|-----|------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7   | Segunda Ordinaria      | SO.II.01/2017     | Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso e, del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el Orden del Día correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEFAF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Secretario de Actas del CT-FIDEFAF. | Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2017 del FIDEFAF.                                        |
| 8   | Segunda Ordinaria      | SO.II.02/2017     | Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso g, del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos presentados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Comité Técnico del FIDEFAF.         | Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2017 del FIDEFAF.                                        |
| 9   | Segunda Ordinaria      | SO.II.03/2017     | Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso g, del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos presentados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Comité Técnico del FIDEFAF.         | Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2017 del FIDEFAF.                                   |
| 10  | Segunda Ordinaria      | SO.II.04/2017     | El Comité Técnico, con fundamento en lo previsto en la cláusula octava, inciso e, del Contrato de Fideicomiso, toma conocimiento y aprueba los Estados Financieros del FIDEFAF, con corte al 31 de agosto de 2017, presentados por el Fiduciario y comentados en la presente Sesión del Comité Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Comité Técnico del FIDEFAF.         | Estados Financieros.<br>Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2017 del FIDEFAF.                |
| 11  | Segunda Extraordinaria | SE.II.01/2017     | El Comité Técnico del FIDEFAF toma conocimiento de la disponibilidad de recursos del FIDEFAF con corte al día 27 de noviembre de 2017, que es de 168,165.2 miles de pesos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Comité Técnico del FIDEFAF.         | Estado de Cuenta de la TESOFE.<br>Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2017 del FIDEFAF. |
| 12  | Segunda Extraordinaria | SE.II.02/2017     | Con fundamento en las cláusulas Octava, inciso d, y Décima Sexta del Contrato del FIDEFAF, el Comité Técnico, en consideración de que el Fiduciario manifestó en la presente sesión la suficiencia de recursos en el FIDEFAF, autoriza a éste la contratación con cargo al patrimonio del Fideicomiso de la Firma Gossler, S.C., a efecto de revisar las operaciones del citado fideicomiso, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por un monto total de 29.8 miles de pesos, por lo anterior, instruye al Secretario de Actas del Comité Técnico del FIDEFAF, a hacer del conocimiento del Fiduciario los términos del presente acuerdo para que actúe en consecuencia. | Comité Técnico del FIDEFAF.         | Informe Final de Auditoría 2017.<br>Oficios de pago de la Auditoría 2017.                       |

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ACUERDOS CUMPLIDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEFAF EN EL EJERCICIO FISCAL 2017  
CUENTA PÚBLICA 2017

| No. | Sesión            | Número de Acuerdo | Acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ente obligado a cumplir     | Documentación comprobatoria                                                      |
|-----|-------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 13  | Tercera Ordinaria | SO.III.01/2017    | Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso g, del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos presentados.                                                            | Comité Técnico del FIDEFAF. | Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2017 del FIDEFAF.                         |
| 14  | Tercera Ordinaria | SO.III.02/2017    | Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso g, del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos presentados.                                                       | Comité Técnico del FIDEFAF. | Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2017 del FIDEFAF.                    |
| 15  | Tercera Ordinaria | SO.III.03/2017    | El Comité Técnico, con fundamento en lo previsto en la cláusula octava, inciso e, del Contrato de Fideicomiso, toma conocimiento y aprueba los Estados Financieros del FIDEFAF, con corte al 30 de noviembre de 2017, presentados por el Fiduciario y comentados en la presente Sesión del Comité Técnico.             | Comité Técnico del FIDEFAF. | Estados Financieros.<br>Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2017 del FIDEFAF. |
| 16  | Tercera Ordinaria | SO.III.04/2017    | Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso b, del Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias a realizarse durante 2018, presentado en esta Sesión:<br>La Primera, el 14 de marzo de 2018, la Segunda, el 11 de julio de 2018, y la Tercera, el 7 de noviembre de 2018. | Comité Técnico del FIDEFAF. | Actas de las sesiones ordinarias primera y segunda de 2018 del CT-FIDEFAF.       |
| 17  | Tercera Ordinaria | SO.III.05/2017    | Con fundamento en la cláusula Séptima, incisos e y f, del Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico aprueba que las convocatorias a las sesiones del Comité Técnico, tanto a miembros propietarios y suplentes, como a invitados, se envíen de manera escrita vía correo electrónico.                                 | Comité Técnico del FIDEFAF. | Correos electrónicos de invitaciones a las sesiones de 2018 del CT-FIDEFAF.      |

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Los 2 acuerdos derivados de las sesiones del Comité Técnico no cumplidos en 2017, fueron los siguientes:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ACUERDOS NO CUMPLIDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEFAF EN EL EJERCICIO FISCAL 2017  
CUENTA PÚBLICA 2017

| No. | Sesión                 | Número de Acuerdo | Acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ente obligado a cumplir                                                  | Documentación comprobatoria |
|-----|------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | Segunda Extraordinaria | SE.II.03/2017     | Con fundamento en las cláusulas Tercera y Octava, inciso a, del Contrato del FIDEFAF, así como en el numeral 14 de las Reglas de Operación del FIDEFAF, el Comité Técnico autoriza la aplicación de recursos del FIDEFAF para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de la Evaluación Estratégica en el ámbito Federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, hasta por un monto de 2,700.0 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que en su caso se genere, en consideración de que el Fiduciario manifestó en la presente sesión la suficiencia de recursos en el FIDEFAF; y de conformidad con los numerales 23 y 24 de las Reglas de Operación del FIDEFAF, para ejercer la autorización anterior, la Secretaría de Desarrollo Social manifestará por escrito que la contratación cumplió con la normativa y disposiciones en materia presupuestaria, de contrataciones y demás aplicable, al momento de solicitar el pago o pagos correspondientes. | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).                               | N/D                         |
| 2   | Segunda Extraordinaria | SE.II.04/2017     | Con fundamento en el numeral 16, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del FIDEFAF, el Comité Técnico instruye al Fiduciario para que la Suficiencia Financiera que se otorgue conforme al numeral 25 de las Reglas de Operación del FIDEFAF para la contratación de la Evaluación Estratégica en el ámbito Federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, corresponda a lo autorizado para tal efecto mediante el Acuerdo SE.II.03/2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO). | N/D                         |

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.  
N/D: No disponible.

Al respecto, con información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para el ejercicio fiscal 2017, no tramitó en tiempo la suficiencia financiera para la contratación de la Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hasta por un monto de 2,700.0 miles de pesos; por ello, no se cumplieron los Acuerdos números SE.II.03/2017 y SE.II.04/2017 correspondientes a la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico. No obstante, dicha Secretaría solicitó nuevamente al Comité Técnico la autorización del pago de la evaluación mediante los oficios números OM/DGPP/410.20/0756/2018 y 610/DGEMPS/137/2018, del 27

y 24 de abril de 2018, respectivamente, los cuales la UED de la SHCP presentó como evidencia. También, la entidad fiscalizada proporcionó el contrato número 411.610.FIDEFAF.042/2018 celebrado entre la SEDESOL y la instancia evaluadora, en comparecencia de un representante de BANJERCITO, el 28 de junio de 2018, mediante el cual se formalizó la evaluación de tipo Estratégica con Enfoque de Procesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un monto de 2,700.0 miles de pesos más IVA, con cargo al FIDEFAF, por lo que, en 2018, se cumplió con los Acuerdos en comento.

### **Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales**

**13.** Con la finalidad de regular los criterios y procedimientos para la autorización de los pagos con cargo a los recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) por la contratación de evaluaciones del desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales que realicen las dependencias coordinadoras de dichos fondos, la SHCP o el CONEVAL, así como el desarrollo de metodologías y modelos de Términos de Referencia, y determinar las funciones y responsabilidades del Comité Técnico del fideicomiso, de la propia SHCP, el CONEVAL, las dependencias coordinadoras de los fondos, así como las del fiduciario (BANJERCITO), el Comité Técnico del FIDEFAF aprobó las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en la primera sesión extraordinaria celebrada el 1° de septiembre de 2017.

Al respecto, se verificó que, en 2017, las obligaciones aplicables que correspondieron al Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño, como Presidente del Comité Técnico del FIDEFAF, derivadas de las Reglas de Operación, se cumplieron de conformidad con la normativa.

**14.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Director de Evaluación del Desempeño de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), en su carácter de instancia de coordinación, remitió, mediante oficio, a las dependencias coordinadoras y al CONEVAL, una copia del Contrato del FIDEFAF, así como de las Reglas de Operación respectivas, con objeto de comunicar los procedimientos a seguir para la autorización, por parte del Comité Técnico del FIDEFAF, de los pagos con cargo al patrimonio de este fideicomiso y de las obligaciones derivadas de la contratación de evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales.

**15.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, en 2017, elaboró el listado de evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con el Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE 2017), que contiene los apartados siguientes:

- A. Evaluaciones Estratégicas en el ámbito Federal, cuyas instancias de coordinación son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

B. Evaluaciones Estratégicas de Desempeño en el ámbito estatal 2016 – 2017, cuya instancia de coordinación es el CONEVAL.

Al respecto, se constató que la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, notificó el listado de las evaluaciones mediante diversos oficios, del 7 de septiembre de 2017, a las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales y al CONEVAL, en su carácter de instancia de coordinación.

Asimismo, el Titular de la UED y el Secretario Ejecutivo del CONEVAL, notificaron mediante oficio conjunto del 1° de noviembre de 2017, a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las modificaciones realizadas al PAE 2017 determinadas por dichas instancias.

**16.** El Director de Evaluación del Desempeño y Secretario de Actas del Comité Técnico del FIDEFAF, informó mediante oficio, el acuerdo de autorización del Comité Técnico sobre la aplicación de los recursos del FIDEFAF para cubrir el pago de las obligaciones establecidas en dichos acuerdos, conforme a lo siguiente:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS PAGOS CON CARGO AL FIDEFAF  
CUENTA PÚBLICA 2017

| No. | Sesión en la que se autorizó | Número de Acuerdo           | Acuerdo de autorización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha del oficio de notificación | Documentación comprobatoria                                                                                                                                                 |
|-----|------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Segunda Extraordinaria       | SE.II.02/2017               | Con fundamento en las cláusulas Octava, inciso d, y Décima Sexta del Contrato del FIDEFAF, el Comité Técnico, en consideración de que el Fiduciario manifestó en la presente sesión la suficiencia de recursos en el FIDEFAF, autoriza a éste la contratación con cargo al patrimonio del Fideicomiso de la Firma Gossler, S.C., a efecto de revisar las operaciones del citado fideicomiso, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por un monto total de 29.8 miles de pesos; por lo anterior, se instruye al Secretario de Actas del Comité Técnico del FIDEFAF, a hacer del conocimiento del Fiduciario los términos del presente acuerdo para que actúe en consecuencia. | 29 de noviembre de 2017          | Oficio número 419-B-3-17-014 dirigido al Subdirector Jurídico Fiduciario y Delegado Fiduciario del FIDEFAF del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C. |
| 13  | Segunda Extraordinaria       | SE.II.03/2017 <sup>1/</sup> | Con fundamento en las cláusulas Tercera y Octava, inciso a, del Contrato del FIDEFAF, así como en el numeral 14 de las Reglas de Operación del FIDEFAF, el Comité Técnico autoriza la aplicación de recursos del FIDEFAF para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de la Evaluación Estratégica, en el ámbito Federal, del Fondo de Aportaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 30 de noviembre de 2017          | Oficio número 419-B-3-17-015 dirigido al Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SDESOL).               |

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS PAGOS CON CARGO AL FIDEFAF  
CUENTA PÚBLICA 2017

| No. | Sesión en la que se autorizó | Número de Acuerdo | Acuerdo de autorización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha del oficio de notificación | Documentación comprobatoria |
|-----|------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
|     |                              |                   | para la Infraestructura Social, hasta por un monto de 2,700.0 miles de pesos más el IVA que en su caso se genere, en consideración de que el Fiduciario manifestó en la presente sesión la suficiencia de recursos en el FIDEFAF; y de conformidad con los numerales 23 y 24 de las Reglas de Operación del FIDEFAF, para ejercer la autorización anterior, la Secretaría de Desarrollo Social manifestará por escrito que la contratación cumplió con la normativa y disposiciones en materia presupuestaria, de contrataciones y demás aplicable, al momento de solicitar el pago o pagos correspondientes. |                                  |                             |

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1/ La SEDESOL, para el ejercicio fiscal 2017, no tramitó en tiempo la suficiencia financiera, por ello, no se cumplió el acuerdo referido.

## Destino de los Recursos

**17.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en 2017, no se realizaron erogaciones con cargo al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales por concepto de contratación de evaluaciones o desarrollo de metodologías y modelos de términos de referencia referidos en los fines del Fideicomiso, no obstante que en la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, mediante el acuerdo número SE.II.03/2017, dicho Comité autorizó la aplicación de recursos del FIDEFAF para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de la Evaluación Estratégica, en el ámbito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), hasta por un monto de 2,700.0 miles de pesos más el IVA que en su caso se genere, lo cual se informó al Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de esa dependencia, mediante el oficio número 419-B-3-17-015, acusado el 30 de noviembre de 2017; sin embargo, no tramitó en tiempo la suficiencia financiera al respecto.

Las evaluaciones estratégicas del ámbito federal, coordinadas por la SHCP, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

de las Entidades Federativas (FAFEF), indicadas en el Anexo 3a del PAE 2017, tampoco se realizaron en 2017.

Lo anterior, toda vez que el plazo o fecha límite para la entrega del informe final a la instancia de coordinación, sería a más tardar 120 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato, convenio, acuerdo o instrumento que formalice la relación con la instancia evaluadora para la realización de las evaluaciones, por lo que la SHCP y el CONEVAL, mediante el oficio conjunto número 419-A-17-0803 y VQZ.SE.177/17, del 1° de noviembre de 2017, informaron a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las modificaciones al PAE 2017, particularmente al numeral 37 relacionado con el cronograma de ejecución de las evaluaciones estratégicas a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito federal, señaladas en el numeral 31 del PAE 2017.

Al respecto, se constató que, en 2018, con la revisión de la información proporcionada, se contrataron tres evaluaciones estratégicas, de las cuales dos son coordinadas por la SHCP y una por el CONEVAL, como se muestra a continuación:

1. SHCP. Evaluación Estratégica con Enfoque de Procesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE). Contratada con el evaluador Cocoa Services, S.C., el 28 de junio de 2018.
2. SHCP. Evaluación Estratégica de Diseño y Orientación a Resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Contratada con el evaluador ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., el 27 de septiembre de 2018.
3. CONEVAL. Evaluación Estratégica en el Ámbito Federal del Fondo de Aportaciones Múltiples: Componente Asistencia Social (FAM-AS). Contratada con el evaluador Investigación en Salud y Demografía, S.C., el 28 de junio de 2018.

Respecto de las evaluaciones estratégicas del FORTAMUN-DF y FAFEF, a cargo de la SHCP, la entidad fiscalizada señaló que, a la fecha de la auditoría, se encontraban en proceso de contratación, y que los informes finales de las evaluaciones del FISE y FASP serían enviados por las dependencias coordinadoras, a más tardar en enero de 2019.

### **Mecanismo de Coordinación con las Dependencias Coordinadoras para las Evaluaciones**

**18.** Como evidencia de la coordinación con las dependencias y entidades coordinadoras, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de evaluación de los fondos y programas del gasto federalizado, así como del apoyo otorgado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó la información siguiente:

- Oficios mediante los cuales informó a las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales la emisión y publicación del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública

Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2017), así como de los Términos de Referencia correspondientes.

- Listas de asistencia de las reuniones de inicio de coordinación de las evaluaciones contenidas en el PAE 2017.
- Oficios y correos electrónicos mediante los cuales se convocó a reuniones para dar a conocer el detalle de operación, alcance y procedimientos de autorización de pagos con cargo al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) y sobre sus Reglas de Operación.
- Oficios de solicitud de capacitación por parte de las entidades federativas y municipios sobre temas en materia del PbR-SED, Metodología del Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados, Plataforma del Sistema de Formato único, entre otros.

**19.** La Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, realizó una auditoría a cada una de las 32 entidades federativas en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en cuyo proceso de revisión se observaron avances, en diversas entidades federativas, en el diseño jurídico, metodológico y operativo para la implementación de este sistema.

Al respecto, los avances principales se refieren a una adecuada alineación del marco jurídico local con el federal, en materia de evaluación; elaboración de lineamientos y criterios generales de evaluación en el ámbito local; definición normativa de un área responsable de coordinar el desarrollo e implementación del SED en la entidad, así como de enlaces, en materia de evaluación, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; constitución o creación de comités o grupos de trabajo que apoyan el desarrollo de las políticas en materia del SED; elaboración de programas anuales de evaluación, en los que se contemplan evaluaciones tanto de recursos del gasto federalizado como de programas estatales; definición de mecanismos formales de registro y seguimiento de los resultados de las evaluaciones, así como de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los mismos, entre otros.

Si bien se ha avanzado en el diseño jurídico, metodológico y operativo del SED, en la mayoría de las entidades federativas no se han desarrollado estrategias y mecanismos que permitan generar un mayor impacto de las evaluaciones en la calidad del ejercicio de los recursos, y en general en su gestión. Asimismo, carecen de una estrategia para determinar el proceso de evaluación en el corto y mediano plazo, ya que, en general, estos órdenes de gobierno realizan las evaluaciones sólo para dar cumplimiento a la normativa; además, no existe, en la mayoría de los casos, retroalimentación y acompañamiento en el proceso de evaluación entre la instancia coordinadora del SED, la dependencia ejecutora de los recursos y el evaluador externo.

Adicionalmente, se presenta la falta de una estrategia en materia de evaluación, definida por las instancias federales coordinadoras del proceso, que permita a las entidades federativas y municipios conocer el tipo y frecuencia de las evaluaciones a realizar, entre otros aspectos, en consideración de las características particulares de los fondos y programas. En el ámbito de las evaluaciones de los fondos del Ramo General 33, a nivel local se tienen dudas sobre qué instancias son las que deben evaluarlos y si en el marco de la estrategia de evaluaciones coordinadas por la SHCP, el CONEVAL y las dependencias federales coordinadoras, los gobiernos locales deben continuar con la práctica de realizar evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales; esto último, no obstante que la evaluación de los recursos públicos es un mandato Constitucional.

En ese contexto, otra problemática detectada en las auditorías del SED a las entidades federativas, es que la evaluación no se ha internalizado en la gestión de los recursos y en el quehacer de las instituciones, pues existe, en muchos casos, un proceso de evaluación separado de los procesos operativos de la gestión. En ese sentido, también se ha observado que, en general, se presenta un reducido vínculo entre los resultados de las evaluaciones y el proceso de gestión de los recursos públicos, ya que hay poco avance en la implementación y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, y en la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones; además, se realizan evaluaciones al mismo fondo en un corto periodo, e incluso, en algunos casos, un mismo fondo se evalúa en cada ejercicio, lo cual es innecesario.

Por lo anterior, se identifican las áreas de mejora siguientes:

- Insuficiente orientación del CONEVAL, la SHCP y las dependencias coordinadoras federales, a las entidades federativas y municipios, sobre los tipos de evaluación, metodología y enfoque a desarrollar, por estos órdenes de gobierno, en las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales.
- Fortalecimiento limitado del mecanismo normativo existente (PAE) para la definición de la periodicidad y tipo de evaluación a considerar para la evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, en el cual se considere el horizonte de monitoreo y evaluación desarrollado por el CONEVAL.
- Limitado acompañamiento en la definición, seguimiento, control y registro de los indicadores de desempeño definidos para los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, así como en el proceso de evaluación del desempeño en su conjunto.
- Falta definir un mecanismo que complemente las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en lo referente al enfoque y alcance de las mismas, que evite la duplicidad de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, en materia de evaluación.

Este resultado se presenta con un carácter informativo, a fin de que sirva de referente para que la SHCP considere las problemáticas antes señaladas, en la definición de la estrategia a implementar en conjunto con el CONEVAL y las dependencias federales coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, y que se vinculan con el resultado número 5.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó las acciones que, respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el gasto federalizado, llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Entre los avances alcanzados en materia de evaluación del gasto federalizado, se encuentran los siguientes:

- La SHCP dispone de elementos normativos y áreas específicas que atienden los temas del SED referente al gasto federalizado. Asimismo, elaboró un informe sobre el avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) en la implantación y operación del PbR y del SED.
- Se otorgó capacitación y asesoramiento a las dependencias de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que lo solicitaron, mediante la impartición de cursos y talleres en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La SHCP, en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), formuló y publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017, en el que se previeron realizar evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.
- La SHCP, en el ámbito de sus atribuciones, definió los modelos de Términos de Referencia (TdR) para los tipos de evaluaciones siguientes: Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, en materia de Diseño, de Consistencia y Resultados, de Procesos, Específica de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño, y Específica de Procesos con módulo completo de Diseño.

- Las Matrices de Indicadores para Resultados de los fondos del Ramo General 33 fueron incluidas dentro de 12 reportes sobre el avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- A efecto de atender el mandato señalado en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, se formalizó el Contrato del fideicomiso denominado “Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales” (FIDEFAF), celebrado entre la SHCP como Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) como Fiduciario, el 15 de junio de 2017, y en ese mismo acto se constituyó el Comité Técnico del FIDEFAF, quien aprobó las Reglas de Operación de dicho Fideicomiso.

De lo anterior, si bien existen avances metodológicos importantes en materia de evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, aún se presentan áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP no ha suscrito los convenios previstos por el artículo 86 de la LFPRH para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado, y demás objetivos considerados en este artículo, con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes.
- Falta de un mecanismo de coordinación que acompañe el proceso de contratación de evaluadores externos, entre las dependencias coordinadoras federales, la SHCP y el CONEVAL, con objeto de cumplir con la elaboración de las evaluaciones programadas en el PAE 2017.
- Fortalecimiento limitado del mecanismo normativo existente (PAE) para la definición en la periodicidad y tipo de evaluación a considerar para la evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33.
- Limitado acompañamiento en la definición, seguimiento, control y registro de los indicadores de desempeño definidos para los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, así como en el proceso de evaluación del desempeño en su conjunto.
- Falta definir un mecanismo que dé complementariedad a las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en lo referente al enfoque y alcance de las mismas, y evite la duplicidad de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, en materia de evaluación.

Asimismo, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, se realizó una auditoría a cada una de las 32 entidades federativas en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, en cuyo proceso de revisión, si bien se ha avanzado en el

diseño jurídico, metodológico y operativo del SED, en la mayoría de las entidades federativas no se han desarrollado estrategias y mecanismos que permitan generar un mayor impacto de las evaluaciones en la calidad del ejercicio de los recursos. Se carece también de una estrategia para determinar el proceso de evaluación en el corto y mediano plazo, ya que, en general, las entidades federativas realizan las evaluaciones sólo para dar cumplimiento a la normativa; además, no existe, en la mayoría de los casos, retroalimentación y acompañamiento en el proceso de evaluación entre la instancia coordinadora del SED en la entidad federativa respectiva, la dependencia ejecutora de los recursos y el evaluador externo, así como un reducido vínculo entre los resultados de las evaluaciones y el proceso de gestión de los recursos públicos, derivado del poco avance en la implementación y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, y en la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, ya que, a pesar de los avances realizados en la elaboración de metodologías de evaluación de los recursos del Ramo General 33, no se ha implementado una estrategia en materia de evaluación, definida por las instancias federales coordinadoras del proceso, que permita a las entidades federativas y municipios conocer el tipo y frecuencia de las evaluaciones a realizar, entre otros aspectos, en consideración de las características particulares de los fondos y programas, y en la cual la evaluación de los recursos se vincule de manera sistemática con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 710/DGAIS/0107/19 del 28 de enero de 2019 y 710/DGAIS/0122/19 del 1° de febrero de 2019, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 3, 4 y 5; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de los números 3 y 5, se advierte que dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos últimos resultados se consideran como no atendidos.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficialía Mayor  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Financieros  
Dirección General Adjunta de  
Información y Seguimiento

Página 1 de 1

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Oficio No. 710/DGAIS/0107/19  
Ciudad de México a 28 de enero de 2019

**LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Se hace referencia a la reunión celebrada el 16 de enero del 2019, en la Auditoría Superior de la Federación, para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 67-GB denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", que se practicó en esta Dependencia, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción IX, en correlación con el 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite copia del oficio número 419-A-19-00104, constante de una hoja, un anexo con 12 páginas y un CD, de la Unidad de Evaluación del Desempeño, mediante el cual remite información para la atención del Resultado número 3 del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO,**

**ALFREDO MEDINA MÉNDEZ**



ANEXO: Documentación descrita y un CD.

C.c.p.- Dra. Rosa Isabel Islas Arredondo.- Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.-Presente.  
Lic. Abel Emilio Castorena Martínez.-Director General de Recursos Financieros.- Presente.  
Lic. Roberto Blum Cassereau.- Director General Jurídico de Egresos.- Presente.

AMM/JM/CH/JGG

3 1192 100

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficialía Mayor  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Financieros  
Dirección General Adjunta de  
Información y Seguimiento

Página 1 de 1

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Oficio No. 710/DGAIS/0122/19  
Ciudad de México a 1 de febrero de 2019

**LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Se hace referencia a la reunión celebrada el 16 de enero del 2019, en la Auditoría Superior de la Federación, para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 67-GB denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", que se practicó en esta Dependencia, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción IX, en correlación con el 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en alcance a mi similar número 710/DGAIS/0107/19, se remite copia del oficio número 353-A-2.-0094/019, constante de una página, mediante el cual la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias, adscrita a la Dirección General de Jurídica de Egresos, remite el oficio número 419-A-19-00132, con una hoja, dos anexos con 3 y una páginas, respectivamente, y un CD, a través del cual la Unidad de Evaluación del Desempeño remite información y documentación para la atención de los Resultados Preliminares, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO,**

**ALFREDO MEDINA MÉNDEZ**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
**01 FEB 2019**  
**14:48 h**  
**QUINTANA ROO DE PARTES**

ANEXO: Documentación descrita y un CD.

C.c.p.- Dra. Rosa Isabel Islas Arredondo.- Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.- Presente.  
Lic. Abel Emilio Castorena Martínez.- Director General de Recursos Financieros.- Presente.  
Lic. Roberto Blum Cassereau.- Director General Jurídico de Egresos.- Presente.

AMM/JMM/CH/JCG

Folio: G710.34619-350

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Unidad de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 86, 110, párrafo cuarto, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79, párrafo tercero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, artículo 63, fracciones VII, XVII, XVIII y XXV.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.